

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 5 de abril de 2.021, al Despacho del señor Juez para proveer, el proceso ordinario **Nº. 2020-450**, de PASCUAL HUERTAS CARDOZO contra BANCO POPULAR S.A., Y OTROS, informando que las demandada aportaron contestación a la demanda (IMPORTADORA DE PRODUCTOS TECNOLÓGICOS DE COLOMBIA S.A.S. fls. 603 a 627; OUTSOURCING DESARROLLOS EN INFORMÁTICA S.A.S., fls. 638 a 664; BANCO POPULAR S.A. fls. 679 a 696).



CAROLINA FORERO ORTIZ  
Secretaria

*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO*

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., trece (13) de septiembre del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial que antecede, para resolver se CONSIDERA:

A través de auto del 1 de febrero de 2021 (f. 601), se dispuso la admisión de la demanda ordinaria Laboral instaurada por el señor PASCUAL HUERTAS CARDOZO contra las sociedades IMPORTADORA DE PRODUCTOS TECNOLÓGICOS DE COLOMBIA S.A.S., OUTSOURCING DESARROLLOS EN INFORMÁTICA S.A.S., EN LIQUIDACIÓN, y BANCO POPULAR S.A., ordenándose la respectiva notificación en los términos del artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Luego, las demandadas, mediante correos electrónicos del 10 y 16 de febrero de 2021, aportaron contestación a la demanda, sin embargo, no obra constancia del trámite de la notificación de la demanda para efecto de contabilizar los términos.

Por consiguiente, previo al estudio de las contestaciones de demanda, se dispone requerir a la apoderada de la parte actora para que allegue las respectivas constancias de notificación.

Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para disponer el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 158 de fecha 14/09/2021.



CAROLINA FORERO ORTIZ  
SECRETARIA